



A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, en nombre de los Grupos Parlamentarios IU, ICV-EUiA, CHA: LA IZQUIERDA PLURAL, GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, GRUPO PARLAMENTARIO VASCO EAJ-PNV, , se presenta la siguiente **Proposición no de Ley** para su debate en el Pleno sobre **el cumplimiento de la orden de detención preventiva cursada por Interpol con fines de extradición de las 19 personas vivas reclamadas por la Justicia argentina e imputadas por crímenes contra la humanidad cometidos durante la dictadura franquista y su puesta a disposición del Juzgado Central de Instrucción de la Audiencia Nacional.**

Interpol Argentina notificó el 4 de noviembre de 2014 a María Servini de Cubría, la juez que investiga desde Buenos Aires la única causa abierta en el mundo contra los crímenes del franquismo, que había remitido a su oficina de Madrid una "comunicación muy urgente" solicitando la inmediata detención preventiva de veinte imputados, entre los que se encuentran los ex ministros José Utrera Molina, Rodolfo Martín Villa, Fernando Suárez González, Antonio Carro Martínez, Licinio de la Fuente, José María Sánchez Ventura y Alfonso Osorio García, cuyo arresto y extradición reclama la magistrada a efectos de recibirles declaración indagatoria, en virtud del Auto resolutivo de fecha 30 de octubre de 2014 dictado por el Juzgado Criminal y Correccional Federal nº 1 de Buenos Aires. Uno de los reclamados, Antonio Barrera de Irimo, falleció recientemente y por lo tanto, en su caso, se ha extinguido cualquier acción penal.

El caso tiene su origen en una querrela interpuesta en abril de 2010 por algunas víctimas de dichos crímenes, conjuntamente con varias asociaciones tanto españolas como argentinas. A esta querrela inicial se fueron sumando cientos de querrelas individuales y de otras asociaciones, luego agrupadas en plataformas regionales, representadas ahora por la Coordinadora Estatal de Apoyo a la Querrela Argentina (CEAQUA).

El 12 de noviembre de 2014, el ministro de Justicia ya adelantó que, con los antecedentes que existen en la Audiencia Nacional en los casos del ex inspector Antonio González Pacheco, *Billy el Niño*, y el ex guardia civil Jesús Muñecas Aguilar, cuyas extradiciones fueron rechazadas, España denegará la entrega a Argentina de los reclamados por la Justicia de éste último país, por entender que los delitos que se les imputan "están prescritos en España" y "por la ley de Amnistía de 1977"

La Ley de Extradición Pasiva española (1985) establece que una vez recibida la orden de detención se debe proceder a la detención de los reclamados y ponerlos a disposición del juzgado de guardia en un plazo no superior a 24 horas. Las leyes de amnistía o punto final no pueden aplicarse sobre delitos de lesa humanidad, y así se lo han reprochado a España la ONU y Amnistía Internacional que en su informe "El tiempo pasa, la impunidad permanece", afirma que "en España está garantizada la impunidad" de los crímenes del franquismo y que nuestro país se aleja así de la tendencia mundial a buscar verdad, justicia y reparación para las víctimas, porque no hay voluntad política de investigar.

Por tanto, y sin perjuicio de que en el momento en que lleguen las órdenes de extradición el Gobierno deba dar traslado a la Audiencia Nacional para que sea ésta quien resuelva si concede

Por tanto, y sin perjuicio de que en el momento en que lleguen las órdenes de extradición el Gobierno deba dar traslado a la Audiencia Nacional para que sea ésta quien resuelva si concede las mismas o resuelve que los imputados sean juzgados en España -en cumplimiento de la máxima de derecho internacional *aut deudere aut judicare*-, reclamamos ahora que, de modo inmediato, los requeridos sean detenidos y puestos a disposición del Juez Central de Instrucción de guardia para que, como establece la ley, decida si decreta su prisión provisional, como le fue solicitado por la jueza argentina o, en su defecto, dispone su libertad adoptando medidas cautelares para evitar su fuga como vigilancia de domicilio, orden de no ausentarse de un lugar determinado sin la autorización del Juez, orden de presentarse periódicamente ante la autoridad designada por el propio Juez, retirada de pasaporte y/o prestación de fianza.

Por todo ello, se presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

“El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a

Cumplir de inmediato la orden de detención preventiva cursada por Interpol con fines de extradición de las 19 personas vivas reclamadas por la Justicia argentina imputados por crímenes contra la humanidad cometidos durante la dictadura franquista, poniéndolos a disposición del Juzgado Central de Instrucción de la Audiencia Nacional, tal y como se plantea en el artículo 8 de la ley 4/1985 española de Extradición Pasiva, en la Ley de Cooperación Internacional en Materia Penal (24.767) y en el artículo 24 del vigente Tratado Bilateral de extradición y asistencia jurídica en materia penal suscrito entre el Reino de España y la República Argentina el 3 de marzo de 1987.”

Palacio del Congreso de los Diputados
Madrid, 19 de noviembre de 2014

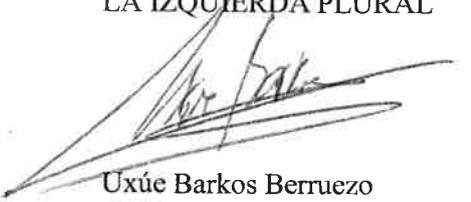


Joan Josep Nuet i Pujals
GP IU, ICV-EUiA, CHA:

LA IZQUIERDA PLURAL

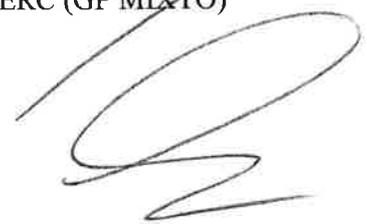


Joan Tardà i Coma
ERC (GP MIXTO)



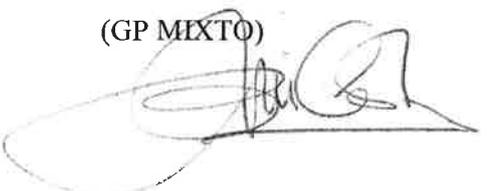
Uxúe Barkos Berruezo

(GP MIXTO)



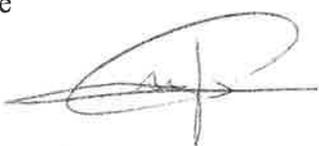
Mª Olaia Fernández Davila

BNG (GP MIXTO)



Sabino Cuadra Lasarte

Bildu (GP MIXTO)



Portanovia adj. G.P.17x

Joan Balldoví Roda

Compromís (GP MIXTO)



Aitor Esteban Bravo

Portavoz

GP VASCO EAJ-PNV



José Luis Centella González

Portavoz GP IU, ICV-EUiA, CHA:
LA IZQUIERDA PLURAL